

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO				
	ACTA				
	Clave: ESTR-3.0-12-005		Versión: 5		Fecha de aprobación: 01/04/2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA:

Acta Sesión No 004

ÁREA:	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales – Secretaría del Comité Técnico Asesor de Asuntos Aerocomerciales CTAA		PROCESO:	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales	
TEMA DE LA REUNIÓN:	SESIÓN PRIVADA COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE ASUNTOS AEROCOMERCIALES				
LUGAR:	SESION VIRTUAL VÍA TEAMS				
FECHA:	27/01/2025	HORA INICIO:	18:30	HORA FINAL:	21:00

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Desarrollo de la sesión privada del CTAA, frente a los asuntos aerocomerciales actuales y la deliberación de las Audiencias 111 y 115.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos Aerocomerciales

2.1 Intención nuevos operadores de recibir autorización como exploradores extranjeros para operar rutas internacionales.

- a. Caribbean Airlines
- b. Fly Always
- c. Frontier
- d. Qatar Airlines

2.2 Situación aerocomercial con otros países.

- a. Ethiopia
- b. Ecuador
- c. Venezuela
- d. China
- e. Argentina
- f. Honduras

3. Deliberación Audiencia Publica 111
4. Deliberación y Audiencia Pública 115

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNION:

1. Verificación de quórum

Se verificó la asistencia de los miembros del Comité Técnico Asesor de Asuntos Aerocomerciales, CTAA así:

- Sergio París Mendoza Director General - Presidente CTAA
- Cr RA Rodrigo Ramón Zapata Secretario de Autoridad Aeronáutica
- Carlos Uriel Barragan Secretario de Servicios a la Navegación Aérea
- Andres Arboleda Salazar Secretario de Servicios Aeroportuarios
- Juan Jose López Dirección de Operaciones de Navegación Aérea.

- Edgar Benjamin Rivera Florez Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
– Secretario Comité

- Alma Isabel Roncallo Jefe Oficina de Analítica
- Henry de Jesús Gamboa Coordinador Grupo Estructura Normativa y Estándares
Aeronáuticos
- Rocio del Pilar Ayala Buendía Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales

Invitados:

- Lina Marcela Morales Asesora Dirección General
- Ervin Gaitán Serrano Director de Autoridad a los Servicios Aéreos
- Luis Miguel Huertas Coordinador Grupo Asuntos Internacionales

2. Asuntos Aerocomerciales

2.1 Intención nuevos Operadores de recibir Autorización como exploradores extranjeros para operar rutas internacionales.

a. Etiopía:

Se informa que la autoridad aeronáutica no ha dado respuesta frente a la solicitud de revisión de acuerdo por las tres (3) frecuencias en quintas autorizada. Se solicita al Secretario de Autoridad Aeronáutica, promover dialogo con los contactos que se establecieron en la OACI.

b. Caribbeann Airlines:

El Director de Transporte Aéreo sostendrá una reunión con José Ignacio García el 30 de enero para tratar la intención de Caribbean Airlines de Trinidad y Tobago iniciar operación en Colombia. El presidente del CTAA solicita confirmar si hay embajada de Trinidad y Tobago en Colombia, así como entender la situación de la compañía y citar a un nuevo CTAA para tomar la decisión con mayor contexto. El Coordinador del Grupo de Asuntos Internacionales menciona la intención de Avianca de también operar a ese Estado.

c. Fly Always:

Se informa que dicho operador solicitó permiso como empresa de servicio aéreo regular en la ruta internacional: PARAMARIBO (PMB) – GEORGETOWN (GEO) – ORANJESTAD (AUA) -

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

BUCARAMANGA (BGA), con derechos de quinta libertad del aire, 80 asientos, capacidad de carga a ofrecer será de 39.915 klg, con una (1) frecuencia semanal operando desde Paramaribo (PBM) el día 5 de la semana (viernes) y en equipo: Fokker F28 MK 0070. Se encuentra pendiente concepto técnico, por lo que se deberá presentar en la próxima reunión con el CTAA.

d. Frontier:

Se informa que dicho operador solicitó autorización como explotador extranjero para operar rutas hacia Colombia desde Estados Unidos: **SAN JUAN (SJU) – BOGOTA (BOG) – SAN JUAN (SJU)** con dos (2) frecuencias semanales, en equipos Airbus A320. En este sentido y de conformidad al acuerdo de cielos abiertos con ese país, el CTAA da vía libre para que la empresa continúe el proceso previsto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

e. Qatar Airways:

Este operador obtuvo visto bueno desde el 16 de diciembre, sin embargo, los representantes legales reconocidos no ha avanzado en el cumplimiento de requisitos mínimos del proceso de reconocimiento del certificado de operador extranjero. En este sentido se deberá programar reunión desde la Dirección General, con la compañía, representantes legales y de ser el caso con apoyo de la cancillería a través de la OACRI.

2.2 . Situación Aero comercial con otros Países

a. Ecuador:

La DTAA comenta que tiene una reunión pendiente con la Embajada de Colombia en Ecuador. El proceso deberá ser informado a la OACRI y al Subdirector.

b. Venezuela:

El Director General propiciará un acercamiento con la Autoridad Aeronáutica de Venezuela para evaluar el posible aumento de frecuencias.

c. China:

Propiciar desde la Dirección General, reunión con la delegación de China, en coordinación con Lina Marcela, la SAA y DTAA.

d. Argentina:

Se informa que la aerolínea Wingo presenta solicitud dentro de las siete (7) frecuencias autorizadas en quintas libertades, y obtener diferentes puntos de rutas a los ya operados dentro de Argentina desde Colombia. Este asunto se revisará al interior de la Dirección General y se informará posteriormente al CTAA, de la decisión frente a esta solicitud.

e. Honduras:

Se propiciará reunión virtual con Honduras a cargo de la Dirección General para la firma del Acuerdo MOU.

3. Deliberación Audiencia Publica 111:

Se presenta al Comité Técnico Asesor de Asuntos Aero comerciales el proyecto de la empresa Chárter Express, quien se presentó en Audiencia 111 del 2024, de conformidad a la decisión anterior de aplazar el proyecto hasta tanto la empresa subsane los requerimientos que el Comité dejó expresos en el ACTA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Se pone de presente la respuesta otorgada por la empresa y se observan discrepancias en la información con ocasión a las aeronaves y a no atender de fondo los requerimientos detallados en el ACTA SESION 111.

En virtud de lo anterior el CTAA recomienda al Presidente NEGAR la petición. No obstante, la empresa podrá presentarse nuevamente en audiencia pública cumpliendo el lleno de los requisitos.

4.Deliberacion Audiencia Pública 115:

1.HANGAR 29 S.A.S. solicita prestar servicios como empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la Modalidad Carga Externa, con base principal en Medellín.

Servicio que será prestado con equipos BELL 206 L3 y BELL 206L1.

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2025, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica emitió concepto técnico operacional favorable, para que la empresa HANGAR 29 S.A.S proceda a realizar y participar en dicha audiencia pública extraordinaria, toda vez que la empresa se encuentra actualmente en la FASE 2 del proceso de actualización al RAC 138.

Información sobre Intervinientes en la Audiencia. El Doctor Hernando Robles, inscrito como interviniente, precisa sobre el proyecto de HANGAR 29 que, *"(...) A pesar de las fortalezas de la empresa y la seriedad de su solicitud, tiene varias preocupaciones. Hangar 29 presentó un proyecto similar en noviembre de 2023, aprobado en febrero de 2024, y ha estado surtiendo su proceso de certificación desde entonces, incluyendo la modalidad presentada actualmente (...). El Señor Robles (...) observa una duplicidad de procesos y cuestiona si la empresa fue informada adecuadamente sobre el proceso en curso. Además, resalta que, por principios de economía y eficiencia, la empresa debería haber seguido el proceso inicial, a menos que haya desistido de este. También preocupa la posibilidad de que la empresa haya optado por un cambio de trámite hacia una modalidad de normalización más corta y beneficiosa. Aunque el proyecto está bien concebido y la empresa presta servicios valiosos, especialmente al sector eléctrico, el proyecto no presenta las tarifas estimadas para ofrecer el servicio, lo cual es crucial para evaluar la competitividad en el mercado" (...).*

Las demás consideraciones mencionadas por el Dr. Robles fueron transcritas y se encuentran anexas a la presente ACTA.

Decisión: Teniendo en cuenta que, la solicitud radicada por la empresa HANGAR 29 S.A.S. y de conformidad al objeto de la audiencia, de regularizar la situación de la carga externa en los operadores de helicópteros y en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, para la obtención de un permiso de operación como empresa de trabajos aéreos especiales en la Modalidad de Carga Externa y con la modalidad de dispersión específicamente la actividad; liberación de retardadores de fuego incluyendo agua, se recomienda **APROBAR** la modalidad carga externa y la modalidad dispersión en la actividad liberación de retardadores de fuego incluyendo agua.

El Presidente del CTAA acogió la anterior recomendación, siguiendo la línea de la autorización concedida en la audiencia 114.

2. SASA S.A.S, solicita obtener Permiso de Operación en la Categoría: Trabajos Aéreos Especiales, Modalidad: Carga Externa; con base principal en Medellín.

Operación será prestada con Bell 206B Bell 206L-3 Bell 206L-4 Agusta A119 Koala

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2025, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica emitió concepto técnico operacional favorable, para la empresa SASA S.A.S.

Información sobre intervinientes en la Audiencia. El Doctor Hernando Robles, inscrito como interviniente, precisa sobre el proyecto de SASA SAS que, *"(...) aunque el proyecto es parecido y estructurado en términos similares al operador anterior, hay observaciones importantes a considerar. En una carta del 13 de enero de 2025 dirigida a la Dirección de Transporte Aéreo, se menciona que la empresa SASA SAS está solicitando la transición a la normalización. Así mismo el Señor Robles (...) advierte que podrían estar incurriendo en el mismo error que Hangar 29 cometió en el pasado, ya que el proyecto parece simplemente pedir la obtención del permiso de operación de trabajo especial, diferente a la aviación agrícola bajo la normatividad 138, sin utilizar la sección correcta del RAC 138 para describir la operación. A pesar de una significativa experiencia en el sector eléctrico, no se presentan estadísticas de las operaciones realizadas, lo cual genera dudas. Robles invita a la empresa a seguir adelante con su proceso de certificación para que todos los operadores de trabajos aéreos especiales trabajen bajo las mismas reglas y esquemas de operación" (...).*

Las demás consideraciones mencionadas por el Dr. Robles fueron transcritas y se encuentran anexas a la presente ACTA.

Decisión: Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa SASA. S.A.S, y de conformidad al objeto de la audiencia, de regularizar la situación de la carga externa en los operadores de helicópteros y en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, para la obtención de un permiso de operación como empresa de trabajos aéreos especiales en la Modalidad de Carga Externa y con la modalidad de dispersión específicamente la actividad; liberación de retardadores de fuego incluyendo agua, se recomienda **APROBAR** la modalidad carga externa y la modalidad dispersión en la actividad liberación de retardadores de fuego incluyendo agua.

El Presidente del CTAA acogió la anterior recomendación, siguiendo la línea de la autorización concedida en la audiencia 114.

3.CUSTOM AVIATION S.A.S.: solicita prestar servicios como empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la Modalidad Carga Externa con las actividades de: eslinga corta y larga de carga, Bely Hook, para operaciones de búsqueda y rescate, rapel, bambi bucket, remolque, belly hook o plataforma para trabajos de empalme y mantenimiento de líneas eléctricas, vuelos de construcción, vuelos de poda aérea, con base principal en Medellín.

Servicio que será prestado con equipos BO105, con capacidad para 5 pasajeros y 700 kilogramos de carga.

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2025, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica emitió concepto técnico operacional favorable, para la empresa CUSTOM AVIATION S.A.S

Información sobre intervinientes en la Audiencia: El Doctor Hernando Robles, inscrito como interviniente, precisa sobre el proyecto de CUSTOM AVIATION que *"(...) los objetivos de la empresa están claramente definidos, especialmente en lo que respecta a la carga externa. La empresa hace una serie de precisiones alrededor de proyectos significativos en el sector eléctrico, subrayando la necesidad de un servicio especializado, técnico y profesional debido a los riesgos involucrados. El proyecto presenta una descripción general y sencilla de sus objetivos".*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Las demás consideraciones mencionadas por el Dr. Robles fueron transcritas y se encuentran anexas a la presente ACTA.

Decisión: Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa CUSTOM AVIATION S.A.S, y de conformidad al objeto de la audiencia, de regularizar la situación de la carga externa en los operadores de helicópteros y en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, para la obtención de un permiso de operación como empresa de trabajos aéreos especiales en la Modalidad de Carga Externa y con la modalidad de dispersión específicamente la actividad; liberación de retardadores de fuego incluyendo agua, se recomienda **APROBAR** la modalidad carga externa y la modalidad dispersión en la actividad liberación de retardadores de fuego incluyendo agua.

El Presidente del CTAA acogió la anterior recomendación, siguiendo la línea de la autorización concedida en la audiencia 114.

4. HELISERVICE S.A.S solicita obtener Permiso de Operación en la Categoría: Trabajos Aéreos Especiales, Modalidad: Carga Externa; operación de dispersión – diferente a aviación agrícola, operación de tareas especializadas con base principal en Medellín.

Servicio que será prestado con equipos Helicópteros Bell 206 A/B/L Series Bell 206 L3 Bell 206

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2025, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica emitió concepto técnico operacional favorable, para la empresa HELISERVICE S.A.S.

Información sobre Intervinientes en la Audiencia. El Doctor Hernando Robles, inscrito como interviniente, precisa sobre el proyecto de HELISERVICE que "(...) la empresa consiguió la misma modalidad de labores aéreas de construcción, entendida en la operación de helicópteros como carga externa, mediante un proceso de audiencia pública (...). El señor Robles cuestiona (...) la necesidad de dicha audiencia pública para HELISERVICE, ya que su situación debería ser tratada como una transición normativa del RAC 4 al RAC 138, lo cual es un proceso más breve y sumario. HELISERVICE, al igual que su empresa, ha cumplido con todas las normas y requisitos técnicos, por lo que simplemente debería alinear su permiso de operación a la nueva normatividad (...)"

Las demás consideraciones mencionadas por el Dr. Robles fueron transcritas y se encuentran anexas a la presente ACTA.

Decisión: Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa HELISERVICE S.A.S, y de conformidad al objeto de la audiencia, de regularizar la situación de la carga externa en los operadores de helicópteros y en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, para la obtención de un permiso de operación como empresa de trabajos aéreos especiales en la Modalidad de Carga Externa y con la modalidad de dispersión específicamente la actividad; liberación de retardadores de fuego incluyendo agua, se recomienda **APROBAR** la modalidad carga externa y la modalidad dispersión en la actividad liberación de retardadores de fuego incluyendo agua.

El Presidente del CTAA acogió la anterior recomendación, siguiendo la línea de la autorización concedida en la audiencia 114.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

5. HELICOL S.A.S solicita obtener Permiso de Operación en la Categoría: Trabajos Aéreos Especiales, Modalidad: Carga Externa; operación de dispersión y tareas especializadas, con base principal en Bogotá.

Servicio que será prestado con equipos Helicópteros Bell 412 y 412 EP

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2025, La Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica emitió concepto técnico operacional favorable, para la empresa HELICOL S.A.S.

Información sobre intervinientes en la Audiencia. El Doctor Hernando Robles, inscrito como interviniente, precisa sobre el proyecto de HELICOL S.A.S , que " (...) *esta empresa con 69 años de experiencia, es un referente histórico en la operación de helicópteros en Colombia, participando en grandes proyectos de infraestructura. Helicol está en un proceso de recomposición y se espera que continúe siendo un líder en el mercado, garantizando la igualdad de condiciones para todos los competidores(...)*".

Las demás consideraciones mencionadas por el Dr. Robles fueron transcritas y se encuentran anexas a la presente ACTA.

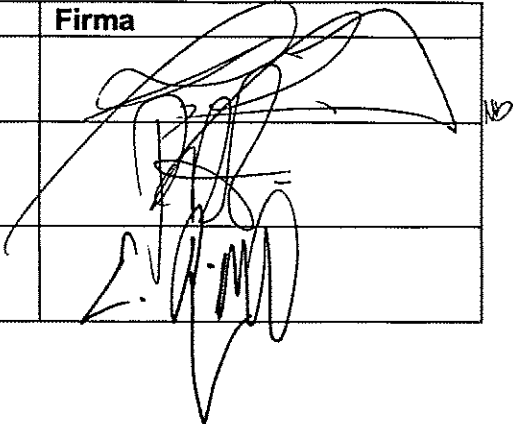
Decisión: Teniendo en cuenta que, la solicitud radicada por la empresa HELICOL S.A.S, y de conformidad al objeto de la audiencia, de regularizar la situación de la carga externa en los operadores de helicópteros y en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, para la obtención de un permiso de operación como empresa de trabajos aéreos especiales en la Modalidad de Carga Externa y con la modalidad de dispersión específicamente la actividad; liberación de retardadores de fuego incluyendo agua, se recomienda APROBAR la modalidad carga externa y la modalidad dispersión en la actividad liberación de retardadores de fuego incluyendo agua.

El presidente del CTAA acogió la anterior recomendación, siguiendo la línea de la autorización concedida en la audiencia 114.

Frente a estos proyectos de la Audiencia 115 el CTAA precisa que la autorización de las empresas que se presentaron en audiencia 114 se encuentra bajo los mismos criterios y definiciones.

V. FIRMAS:

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025:

Nombre completo	Cargo	Firma
SERGIO PARIS MENDOZA.	Presidente del CTAA	
CR (RA) RODRIGO RAMON ZAPATA R.	Secretario de Autoridad Aeronáutica	
EDGAR BENJAMN RIVERA FLÓREZ.	Secretario del CTAA	